



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-3252-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de : DOS (02) PRÓTESIS TIPO PROSTOP PARA ARTROSIS SUBTALAR BILATERAL,MATERIAL DE COLOCACIÓN EN PRÉSTAMO: ,destinado al afiliado clave N.º 017-14359646/02 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), según Resolución de Presidencia N° °921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2169 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1273/2026-.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.904.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1273/2026 para la compra y adquisición de DOS (02) PRÓTESIS TIPO PROSTOP PARA ARTROSIS SUBTALAR BILATERAL,MATERIAL DE COLOCACIÓN EN PRÉSTAMO: ,destinado al afiliado clave N.º 017-14359646/02, la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.904.000,00) .Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .-Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
MA

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
20/07/2026 12:32



Ushuaia,

VISTO: La Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-746-2026 de fecha 20 de Julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo del Visto se Aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa N° 1273/2026 para la compra y adquisición de DOS (02) PRÓTESIS TIPO PROSTOP PARA ARTROSIS SUBTALAR BILATERAL, MATERIAL DE COLOCACIÓN EN PRÉSTAMO: destinado al afiliado clave N.º 017-14359646/02, la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.904.000,00).
Que, al momento de confeccionar el proyecto de acto administrativo, se incurrió en un error material e involuntario al omitirse la incorporación del considerando referido al encuadre legal de la presente contratación.
Que, en consecuencia, corresponde incorporar el considerando omitido, a fin de completar la debida fundamentación del acto administrativo y dejar expresamente establecido el marco normativo aplicable, sin que ello implique modificación alguna del contenido sustancial del acto.
Que corresponde la rectificación de la misma en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141- Art.146°.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-746-2026 incorporando el siguiente considerando: “Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l)- Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
YRV
JC

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
23/07/2026 13:35